



**EXPEDIENTE:** 0663/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00663/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo “**EL RECURRENTE**”, en contra de la respuesta de la SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO, en lo sucesivo “**EL SUJETO OBLIGADO**”, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. Con fecha 30 de enero de 2013 “**EL RECURRENTE**” presentó a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense, en lo sucesivo “**EL SAIMEX**” ante “**EL SUJETO OBLIGADO**”, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas, de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por “**EL RECURRENTE**” fue registrada en “**EL SAIMEX**” y se le asignó el número de expediente **00026/SEGGOB/IP/2013**.

II. Con fecha del 15 de febrero de 2013, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de origen en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Se anexa respuesta en un archivo. En caso de tener algún problema con la recepción de este archivo, favor de comunicarse al teléfono (722) 2149202, Ext. 111” **(sic)**

Asimismo, se adjuntaron los siguientes documentos:

-----  
-----

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,  
a 15 de febrero de 2013.  
Solicitud de Información No:  
00026/SEGGOB/IP/2013.

[REDACTED]  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 30 de enero de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas, de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya". (sic).*

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su Solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, mismo que mediante oficio número SGG/CA/USE/0201/13, de fecha 14 de febrero del año en curso, remitió la respuesta la cual se adjunta al presente escrito.



1/2  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Le comento que tiene un plazo de quince días hábiles para promover  
Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en  
la materia.

**ATENTAMENTE**



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL



2/2  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



Toluca de Lerdo, México  
14 de febrero de 2013  
SGG/CA/USE/ 0201 /13

**LICENCIADA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos, 40 fracciones I, II y III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 30 de enero del año en curso, sobre la solicitud de información pública No. 00026/SEGGOB/IP/A/2013, referente a:

**"Todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas, de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya" (sic).**

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se da respuesta a la solicitud en comento vía SAÍMEX "En cumplimiento a los artículos 40 fracciones I, II y III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con base en la información proporcionada por la Subdirección de Administración de Personal y Modernización Administrativa remito a usted en anexo la relación de plazas vacantes actualizada al día de hoy; lo cual se indica a la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno".

Sin otro particular de momento, agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO**

**MTR. ROMÁN LÓPEZ FLORES**



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



NIVEL - RANGO	PUESTO NOMINAL	CANTIDAD
---------------	----------------	----------

05-2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6
05-2	ARCHIVISTA	2
06-2	CHOFER	1
06-2	ENCUESTADOR	1
07-2	CAPTURISTA "A"	1
07-2	COORDINADOR DE ENCUESTADORES	1
07-2	SECRETARIA "E"	6
07-2	MICROFILMADOR	1
08-2	JEFE DE ARCHIVO	1
08-2	CAPTURISTA DE CENTRO DE COMPUTO	2
08-2	AUXILIAR DE CONTADOR	1
08-2	JEFE DE ARCHIVO	1
08-2	OPERADOR DE COMPUTADOR	1
08-2	MUSICO R-3	1
08-2	MUSICO R-4	1
08-2	SECRETARIA "D"	6
10-2	AUXILIAR DE INVESTIGADOR SOCIAL	3
10-2	FOTOGRAFO	1
11-2	ANALISTA AUXILIAR	3
12-2	TRABAJADOR SOCIAL	1
13-2	SECRETARIA "C"	3
14-2	ANALISTA "B"	9

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



NIVEL - RANGO	PUESTO NOMINAL	CANTIDAD
15-2	INVESTIGADOR SOCIAL	3
15-2	ANALISTA "C"	3
15-2	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	1
15-2	MUSICO SUBDIRECTOR	1
16-2	JEFE DE OFICINA "B"	1
17-2	SECRETARIA "B"	2
17-2	ANALISTA "B"	2
18-2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE EPS	1
18-2	JEFE DE ANALISTAS	1
19-2	SECRETARIA "A"	4
19-2	JEFE DE ZONA DE REGISTRO CIVIL	1
20-2	JEFE "B" DE PROYECTO	7
22-2	CHOFER DE SERVIDOR PÚBLICO SUPERIOR	2
22-2	SECRETARIA DE OFICINA DE EPS	1
23-4	ABOGADO DICTAMINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVO	1
23-4	DEFENSOR DE OFICIO	12

96

**ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

24-H	CHOFER DE SUBSECRETARIO	3
24-H	JEFE "A" DE PROYECTO	4
24-H	SECRETARIA DE SUBSECRETARIO GENERAL	1
24-H	SECRETARIA DE SUBSECRETARIO	1
25-H	ANALISTA ESPECIALIZADO "C" DE GOBIERNO	4
25-H	LIDER "A" DE PROYECTO	2

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



NIVEL - RANGO	PUESTO NOMINAL	CANTIDAD
26-H	ANALISTA ESPECIALIZADO "C"	15
27-E	ANALISTA ESPECIALIZADO "B"	6
28-E	ANALISTA ESPECIALIZADO "A" DEL GOBIERNO	1
28-E	ANALISTA ESPECIALIZADO "A"	10
		47

**MANDOS MEDIOS Y DE ESTRUCTURA**

26-D	JEFE DE DEPARTAMENTO	6
26-D	COORDINADOR REGIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA	1
27-D	SUBDIRECTOR	1
27-D	JEFE DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL	1
28-D	DIRECTOR DE ÁREA	1

**MANDOS SUPERIORES**

29-F	DIRECTOR GENERAL	2
29-F	CONTRALOR INTERNO "E"	1
29-F	SECRETARÍA TÉCNICA DE COESPO	1

**EXPEDIENTE:** 0663/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

**III.** Con fecha 27 de febrero de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **00663/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta como acto impugnado y motivos de inconformidad lo siguiente:

“Incompleta producto de la omisión del Sujeto Obligado, ya que la solicitud versa sobre las relaciones de cualquier especie, es decir, cuando se autoriza el presupuesto dentro del mismo se inscribe el que se utilizara para cubrir las relaciones como plazas, prestadores de servicios profesionales, por contrato, por oficio o una labor determinada o cualquier otra de la misma naturaleza, misma información que el sujeto obligado omite entregar de manera completa, buscando evadir la obligación de transparentar el ejercicio público y transgrediendo el derecho humano de información

El marco jurídico con el que encuentra relacionado el Sujeto Obligado, hace necesario el registro de la información que ahora requiero, pues es parte de las atribuciones legales, más aun, que trata de forma activa, la utilización de dinero público en el ejercicio de las actividades citadas, esto es, si no hay titular que ejerza este tipo de relaciones libres y/o vacantes y/o disponibles y/o sin titular, en que se esta utilizando este dinero, y no es información desvinculada o que fuera parte de otra solicitud sino es información perteneciente al mismo, son complemento, puesto es igual a salario, que en operación de subsunción, se muestra que mientras que las citadas relaciones no este cubiertas, de manera comprobable, el destino de se dinero, cuya finalidad en un inicio lo es para la compensación de la actividad realizada, de encontrarse justificada su utilización o argumentar las razones, fundada y motivadamente (principio de legalidad) que su estado actual, luego entonces, es parte indivisible de la información, que debe entregar el sujeto obligado, y que al no hacer, transgrede el derecho humano que solicito al pleno del instituto restituya en su integridad, de igual forma, solicito sean considerados como elementos de convicción la documental pública consistente en el registro de las autorizadas presupuestariamente y saber el estatus y/o destino del recurso autorizado para el ejercicio de las mismas, que posee el sujeto obligado y que solicito a este pleno, le requiera en aras de ampliar el sentido de justicia para resolver el presente recurso, pues es ahí donde se contiene la información fundamental que requiero me sea entregada de manera completa, así mismo la presuncional en su doble aspecto legal y humana, en todo lo que favorezca a mis intereses, la instrumental de actuaciones, en la revisión de las constancias que corren agregadas, y mas aun las que se vaya anexando al presente expediente, hasta antes de la resolución, y que desde luego favorezca a mis intereses, las pruebas indiciarias, supervenientes y las que recabe el pleno del instituto para mejor proveer, y la interpretación *Pro Homine* y expreso que debe procurar las instituciones del estado mexicano para restituir en el goce de los derechos humanos transgredidos y que desde luego invoco y hago valer en este recurso de revisión” **(sic)**

**IV.** El recurso **00663/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SAIMEX**” al **Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.



**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



[REDACTED]  
VS.

RESPUESTA DE SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN NÚMERO  
00026/SEGGOB/IP/2013,  
EMITIDA POR LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO

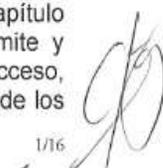
ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN

LICENCIADO  
EUGENIO MCNTERREY CHEPOV  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E

LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR, en mi carácter de Directora General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno y Titular de la Unidad de Información, con fundamento en el artículo 35 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente en relación a lo dispuesto por el Capítulo Décimo Segundo de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión parcial o total de los

1/16



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:** 0663/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ante Usted C. Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México; vengo a rendir el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta proporcionada por esta Secretaría, en los términos siguientes:

## INFORME DE JUSTIFICACIÓN

### I. ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Que en fecha **30 de enero de 2013**, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el C. [REDACTED] solicitó lo siguiente:

*"Todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas, de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya." (sic).*

Derivado de esta solicitud, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó el número de expediente 00026/SEGGOB/IP/2013.

**SEGUNDO:** Que en fecha **15 de febrero de 2013**, mediante el SAIMEX el Titular de la Unidad de Información remitió la respuesta al particular, en los siguientes términos:



2/16

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



Acuse de respuesta a la solicitud

Página 2 de 2



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Toluca, México a 13 de Febrero de 2013  
Número del expediente: [REDACTED]  
Fecha de la solicitud: 05/02/2013

En respuesta a la solicitud recibida, con personalidad jurídica de su conocimiento, que con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Federación, le comunicamos que:

NO SE HA RESPUESTA DE LOS ARCHIVOS. EN CASO DE TENER ALGÚN PROBLEMA CON LA RECEPCIÓN DE ESTE ARCHIVO, FAVOR DE COMUNICARSE AL TELÉFONO (722) 214 90 02, EXT. 316.

**ATENCIÓN:**  
LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
Responsable de la Unidad de Información  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

\*\* Recuerde avisar al ser contestado por Atención al Ciudadano \*\*

Firma

Nombre de la Organización y Dirección de Información Pública del Estado de México, México  
Correo electrónico: [secretaria@saemex.org.mx](mailto:secretaria@saemex.org.mx) Tel. de Atención al Ciudadano: 722 214 90 02 ext. 316 a 317

<http://www.saemex.org.mx/saemex/auuse/ocu/qui/82980/160/0.page>

13/02/2013



3/16

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



Toluca de Lerdo, México,  
a 15 de febrero de 2013.  
Solicitud de Información No:  
00026/SEGE.GOB/IP/2013.

**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 30 de enero de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

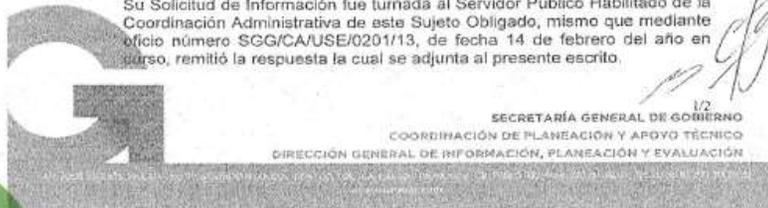
**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas, de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya". (sic).*

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su Solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado, mismo que mediante oficio número SGG/CA/USE/0201/13, de fecha 14 de febrero del año en curso, remitió la respuesta la cual se adjunta al presente escrito.



1/2

4/16

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



Le comento que tiene un plazo de quince días hábiles para promover  
Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en  
la materia.

ATENTAMENTE

  
LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL

  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

5/16  
  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



Toluca de Lerdo, México  
14 de febrero de 2013  
SGG/CA/USE/0201/13

LICENCIADA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos, 40 fracciones I, II y III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 30 de enero del año en curso, sobre la solicitud de información pública No. 00028/SE/DEGGB/IFA/2013, referente a:

"Todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas, de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya" (sic).

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se da respuesta a la solicitud en comento vía SAMEX "En cumplimiento a los artículos 40 fracciones I, II y III y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con base en la información proporcionada por la Subdirección de Administración de Personal y Modernización Administrativa remito a usted en anexo la relación de plazas vacantes actualizada al día de hoy; lo cual se indica a la Unidad de Información de la Secretaría General de Gobierno".

Sin otro particular de momento, agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

MTR. ROMÁN LÓPEZ FLORES



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

6/16

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



NIVEL	RANGO	PUESTO NOMINAL	CANTIDAD
05-2		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6
05-2		ARCHIVISTA	2
06-2		CHOFER	1
06-2		ENCUESTADOR	1
07-2		GAUFERISTA "A"	1
07-2		COORDINADOR DE ENCUESTADORES	1
07-2		SECRETARÍA "B"	5
07-2		MICROFILMADOR	1
05-2		JEFE DE ARCHIVO	1
08-2		CAPURISA DE CEREBRO DE COMPUTO	3
03-2		AUXILIAR DE CONTADOR	1
08-2		JEFE DE ARCHIVO	1
05-2		OPERADOR DE COMPUTADOR	1
09-2		MUSICO R-3	1
09-2		MUSICO R-4	1
00-2		SECRETARÍA "D"	6
10-2		AUXILIAR DE INVESTIGADOR SOCIAL	3
10-2		FOTOGRAFO	1
11-2		ANALISTA AUXILIAR	3
12-2		TRABAJADOR SOCIAL	1
12-2		SECRETARÍA "C"	3
14-2		ANALISTA "E"	8

7/16



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AV. JOSÉ VICENTE VILLAGRA No. 10, TERCER PISO, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL/FAX 722 213 00 27

www.edomex.gob.mx

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



ALVEZ - RANGO	POSTO NOMINAL	CANTIDAD
15-2	INVESTIGADOR SOCIAL	3
15-2	ANALISTA "C"	3
15-2	PROGRAMADOR DE SISTEMAS	1
16-2	MÚNDO SUBDIRECTOR	1
16-2	JEFE DE OFICINA "B"	1
17-2	SECRETARÍA "B"	2
17-2	ANALISTA "B"	2
18-2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SPS	1
19-2	JEFE DE ANALISTAS	1
19-2	SECRETARÍA "A"	4
19-2	JEFE DE ZONA DE REGISTRO CIVIL	1
20-2	JEFE "B" DE PROYECTO	2
20-2	CHIEF DE SERVIDOR PÚBLICO SUPERIOR	2
22-2	SECRETARÍA DE OFICINA DE SPS	1
23-4	ABOGADO DICTAMINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVO	1
23-4	GUARDIA DEL CHECO	12
		95

**ENLACE Y APOYO TÉCNICO**

24-H	CHIEF DE SUBSECRETARÍA	3
24-H	JEFE "A" DE PROYECTO	4
24-H	SECRETARÍA DE SUBSECRETARÍA GENERAL	1
24-H	SECRETARÍA DE SUBSECRETARÍA	1
26-H	ANALISTA ESPECIALIZADO "C" DE GOBIERNO	4
26-H	JEFE "A" DE PROYECTO	2

8/16



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



NIVEL / RANGO	PUESTO NOMINAL	CANTIDAD
25-A	ANALISTA ESPECIALIZADO "C"	15
27-E	ANALISTA ESPECIALIZADO "B"	8
28-E	ANALISTA ESPECIALIZADO "A" DE GOBIERNO	1
28-E	ANALISTA ESPECIALIZADO "A"	10
<b>MANDOS MEDIOS Y DE ESTRUCTURA</b>		<b>47</b>
26-D	JEFE DE DEPARTAMENTO	6
26-D	COORDINADOR REGIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA	1
27-D	SUBDIRECTOR	1
27-D	JEFE DE UNIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL	1
28-D	DIRECTOR DE ÁREA	1
<b>MANDOS SUPERIORES</b>		
29-F	DIRECTOR GENERAL	2
29-F	COMISARIE INTERINO "E"	1
29-F	SECRETARÍA TÉCNICA DE COESPO	1



9/16

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



## II. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

**ÚNICO:** Que en fecha **27 de febrero de 2013**, en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el recurrente señaló como acto impugnado y razones o motivos de inconformidad los siguientes:

### ACTO IMPUGNADO:

*"INCOMPLETA PRODUCTO DE LA OMISIÓN DEL SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA SOLICITUD VERSA SOBRE LAS RELACIONES DE CUALQUIER ESPECIE, ES DECIR, CUANDO SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DENTRO DEL MISMO SE INSCRIBE EL QUE SE UTILIZARA PARA CUBRIR LAS RELACIONES COMO PLAZAS, PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, POR CONTRATO, POR OFICIO O UNA LABOR DETERMINADA O CUALQUIER OTRA DE LA MISMA NATURALEZA, MISMA INFORMACIÓN QUE EL SUJETO OBLIGADO OMITE ENTREGAR DE MANERA COMPLETA, BUSCANDO EVADIR LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO PÚBLICO Y TRANSGREDIENDO EL DERECHO HUMANO DE INFORMACIÓN." (sic).*

### RAZONES O MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

*"EL MARCO JURÍDICO CON EL QUE ENCUENTRA RELACIONADO EL SUJETO OBLIGADO, HACE NECESARIO EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN QUE AHORA REQUIERO, PUES ES PARTE DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, MÁS AUN, QUE TRATA DE FORMA ACTIVA, LA UTILIZACIÓN DE DINERO*

10/16

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



\*2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.\*



*PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES CITADAS, ESTO ES, SI NO HAY TITULAR QUE EJERZA ESTE TIPO DE RELACIONES LIBRES Y/O VACANTES Y/O DISPONIBLES Y/O SIN TITULAR, EN QUE SE ESTA UTILIZANDO ESTE DINERO, Y NO ES INFORMACIÓN DESVINCULADA O QUE FUERA PARTE DE OTRA SOLICITUD SINO ES INFORMACIÓN PERTENECIENTE AL MISMO, SON COMPLEMENTO, PUESTO ES IGUAL A SALARIO, QUE EN OPERACIÓN DE SUBSUNCION, SE MUESTRA QUE MIENTRAS QUE LAS CITADAS RELACIONES NO ESTE CUBIERTAS, DE MANERA COMPROBABLE, EL DESTINO DE SE DINERO, CUYA FINALIDAD EN UN INICIO LO ES PARA LA COMPENSACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, DE ENCONTRARSE JUSTIFICADA SU UTILIZACIÓN O ARGUMENTAR LAS RAZONES, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE (PRINCIPIO DE LEGALIDAD) QUE SU ESTADO ACTUAL, LUEGO ENTONCES, ES PARTE INDIVISIBLE DE LA INFORMACIÓN, QUE DEBE ENTREGAR EL SUJETO OBLIGADO, Y QUE AL NO HACER, TRANSGREDE EL DERECHO HUMANO QUE SOLICITO AL PLENO DEL INSTITUTO RESTITUYA EN SU INTEGRIDAD, DE IGUAL FORMA, SOLICITO SEAN CONSIDERADOS COMO ELEMENTOS DE CONVICCION LA DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN EL REGISTRO DE LAS AUTORIZADAS PRESUPUESTARIAMENTE Y SABER EL ESTATUS Y/O DESTINO DEL RECURSO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE LAS MISMAS, QUE POSEE EL SUJETO OBLIGADO Y QUE SOLICITO A ESTE PLENO, LE REQUIERA EN HARAS DE AMPLIAR EL SENTIDO DE JUSTICIA PARA RESOLVER EL PRESENTE RECURSO, PUES ES AHI DONDE SE CONTIENE LA INFORMACION FUNDAMENTAL QUE REQUIERO ME SEA ENTREGADA DE MANERA COMPLETA, ASI MISMO LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA, EN TODO LO QUE FAVOREZCA A MIS INTERESES, LA*

11/16



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



*INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, EN LA REVISIÓN DE LAS CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS, Y MAS AUN LAS QUE SE VAYA ANEXANDO AL PRESENTE EXPEDIENTE, HASTA ANTES DE LA RESOLUCION, Y QUE DESDE LUEGO FAVOREZCA A MIS INTERESES, LAS PRUEBAS INDICIARIAS, SUPERVENIENTES Y LAS QUE RECABE EL PLENO DEL INSTITUTO PARA MEJOR PROVEER, Y LA INTERPRETACIÓN PRO HOMINE Y EXPROFESO QUE DEBE PROCURAR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO MEXICANO PARA RESTITUIR EN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS TRANSGREDIDOS Y QUE DESDE LUEGO INVOCO Y HAGO VALER EN ESTE RECURSO DE REVISION." (sic).*

### III. OBJECCIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

**PRIMERO:** Este Sujeto Obligado hizo entrega de la información solicitada por el particular, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, al proporcionarle los datos de las plazas vacantes que hasta la fecha de la respuesta existen en la Secretaría General de Gobierno, dicho documento contiene listado de la información referente al nivel y rango; puesto nominal; cantidad de vacantes; el total de éstas, así como la clasificación de plazas, dando cumplimiento a la solicitud inicial ingresada por el particular, como ha quedado detallado en el punto Segundo de los Antecedentes, sin contravenir ninguna disposición legal o cometer alguna omisión en la entrega de la información que requirió el particular en su solicitud.

En este sentido, las razones o motivos de la inconformidad que hace valer el particular en el formato de Recurso de Revisión, son infundadas en virtud de que en la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado mediante oficio SGG/CA/USE/0201/13, se hizo apegada a derecho dado

12/16



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



cumplimiento al artículo 40 fracciones I, II y III de la Ley en la materia, de acuerdo a lo siguiente:

En la solicitud de información inicial que hace el particular, requiere: *"Todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas..."* (sic), en este punto, se cumple con el dato de las vacantes de esta Secretaría, por cada puesto, total que aparece en la columna de "Cantidad" y "Puesto Nominal".

En lo referente a: *"...de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya."* (sic), este rubro de la solicitud queda cubierto al momento de expresarse en el escrito de respuesta, de qué tipo de plaza se trata en la primera tabla "Personal Operativo", en la segunda "Enlace y Apoyo Técnico", y por último "Mandos Medios y Mandos Superiores"; que son las únicas vacantes que hasta al momento en que se notificó al particular la respuesta, se tenían.

Como ha quedado anotado, por lo que respecta a su solicitud de información se atendieron debidamente todas las pretensiones que solicitó el particular, ahora bien, si el particular no obtuvo la información adicional que ahora es materia del presente recurso, pudo haber sido por una falta de precisión o claridad en la formulación de la solicitud de información, ya que en sus razones y motivos de inconformidad resultan ser diferentes de la petición inicial.

**SEGUNDO:** Ahora bien, en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, menciona que respecto al personal eventual, actualmente se encuentra en trámite la solicitud de autorización para 206 contratos individuales por tiempo determinado, de los cuales no se incluyó información en virtud de que no se cuenta aún con la autorización correspondiente y mucho menos vacantes al respecto. Además en su numeral Décimo fracción II de las Medidas de Austeridad y Disciplina

13/16

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013, se señala:

***"DÉCIMA. Para lograr el ahorro en el capítulo 1000 "Servicios Personales", se observará lo siguiente:***

...  
VII. *No se autorizarán nuevas contrataciones de servicios personales por honorarios asimilables al salario, por obra o tiempo determinado. La renovación de los contratos existentes deberá justificarse plenamente y ser solicitada a la Subsecretaría de Administración, por los titulares, conjuntamente con las áreas de administración de las dependencias y entidades públicas. Adicionalmente, en el caso de las entidades públicas, deberán obtener previamente la autorización de su respectivo órgano de gobierno. La renovación se podrá llevar a cabo al término de la vigencia del contrato, por un período de seis meses y en caso de baja en un contrato el servidor público no podrá ser substituido..."*

De lo anterior, se presume que en caso de baja en un contrato, el servidor público no podrá ser substituido, por lo que en esta modalidad NO se tienen **vacantes**.

Adicionalmente, es importante informar que el numeral Séptimo de las Medidas de Austeridad anteriormente mencionadas, establece que: *"Las economías presupuestales generadas por el programa de ahorro anual, así como las provenientes de recursos asignados y no ejercidos, no serán sujetas de autorización para su ejercicio, ya sea por reprogramación o traspaso, pudiendo considerarse como **ahorros presupuestarios** de la Hacienda Pública..."*, recurso que bajo este esquema puede ser reconducido a otros capítulos del presupuesto dependiendo las necesidades del sector o simplemente que el recurso que no se ha ejercido, sea un ahorro presupuestario de la secretaría.



14/16

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



En cuanto a prestadores de servicio social, el sector gobierno NO tiene en sus atribuciones, pagos por este concepto.

#### IV. IMPROCEDENCIA

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la inconformidad del particular únicamente se soporta en lo que establece el artículo 71 fracción IV de la Ley en la materia, la cual no se encuentra debidamente argumentada, que a la letra indica:

*"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión, cuando:*

...

*IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud."*

Como ha quedado debidamente acreditado, esta Unidad de Información no incurrió en ninguna falta que diera origen a la inconformidad del particular, toda vez que entregó la respuesta observando los principios de auxilio y máxima orientación, por lo anterior,

**A USTED C. COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:**

**PRIMERO:** Tener por rendido el presente informe en tiempo y forma en mi carácter de DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y

15/16

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

RESOLUCIÓN

**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."



**EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE  
INFORMACIÓN.**

**SEGUNDO:** Se ratifique la respuesta que se le proporcionó al particular en todas y cada una de sus partes.

**TERCERO:** En su oportunidad, se resuelva a favor de este Sujeto Obligado el presente recurso de revisión, en virtud de que la respuesta se le hizo llegar al particular apegada a derecho y de acuerdo a las facultades que el ordenamiento legal vigente le otorga a esta dependencia, conteniendo los argumentos y razonamientos lógico-jurídicos para que se resuelva a favor de este Sujeto Obligado, tal y como se señala en el presente escrito.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 4 de marzo de 2013.



**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
DIRECTORA GENERAL

16/16



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:** 0663/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

**VI.** Con base en los antecedentes expuestos, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el **C.** [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.-** Que “**EL SUJETO OBLIGADO**”, dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**.

**TERCERO.-** Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.



**EXPEDIENTE:**

0663/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**SUJETO  
OBLIGADO:**

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

**“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:**

**I. El recurrente se desista expresamente del recurso;**

**II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;**

**III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.**

En atención a lo anterior, no se advierten circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

**CUARTO.** Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

**EL RECURRENTE** manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos en que la información proporcionada es incompleta; para lo cual aduce que:

“si no hay titular que ejerza este tipo de relaciones libres y/o vacantes y/o disponibles y/o sin titular, en que se esta utilizando este dinero, y no es información desvinculada o que fuera parte de otra solicitud sino es información perteneciente al mismo, son complemento, puesto es igual a salario, que en operación de subsunción, se muestra que mientras que las citadas relaciones no este cubiertas, de manera comprobable, el destino de se dinero, cuya finalidad en un inicio lo es para la compensación de la actividad realizada, de encontrarse justificada su utilización o argumentar las razones, fundada y motivadamente (principio de legalidad) que su estado actual, luego entonces, es parte indivisible de la información, que debe entregar el sujeto obligado, y que al no hacer, transgrede el derecho humano que solicito al Pleno del Instituto restituya en su integridad...”

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) La respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** si es completa respecto de lo solicitado.
- b) La procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando anterior de la presente Resolución, es pertinente reflexionar sobre la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, si es completa respecto de lo solicitado.

En este sentido, se ha de decir que la solicitud de información se hizo consistir en todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas, de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya

Por lo que resulta pertinente confrontar la solicitud de información con la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**:

Solicitud de información	Respuesta	Cumplió o no cumplió
Todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas, de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya	Adjunta relación con los rubros de nivel-rango/puesto nominal/cantidad, en tres fojas.	✓ De acuerdo a la respuesta de <b>EL SUJETO OBLIGADO</b> , se proporciona la información relacionada con las vacantes solicitadas.

De dicha confronta se tiene por respondida la solicitud de origen, en atención a que **EL SUJETO OBLIGADO** proporciona las plazas vacantes con las que cuenta.



**EXPEDIENTE:** 0663/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV

desvinculada o que fuera parte de otra solicitud sino es información perteneciente al mismo, son complemento, puesto es igual a salario, que en operación de subsunción, se muestra que mientras que las citadas relaciones no este cubiertas, de manera comprobable, el destino de se dinero, cuya finalidad en un inicio lo es para la compensación de la actividad realizada, de encontrarse justificada su utilización o argumentar las razones, fundada y motivadamente (principio de legalidad) que su estado actual, luego entonces, es parte indivisible de la información, que debe entregar el sujeto obligado, y que al no hacer, transgrede el derecho humano..." **(sic)**

El anterior elemento no forma parte de la solicitud de origen, lo cual se acredita de la siguiente manera:

Solicitud de información	Recurso de revisión
"Todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas, de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya"	"... <u>si no hay titular</u> que ejerza este tipo de relaciones libres y/o vacantes y/o disponibles y/o sin titular, <u>en que se esta utilizando este dinero</u> , y no es información desvinculada o que fuera parte de otra solicitud sino es información perteneciente al mismo, son complemento, puesto es igual a salario, que en operación de subsunción, se muestra que mientras que las citadas relaciones no este cubiertas, de manera comprobable, <u>el destino de se dinero</u> , cuya finalidad en un inicio lo es para la compensación de la actividad realizada, <u>de encontrarse justificada su utilización o argumentar las razones, fundada y motivadamente (principio de legalidad) que su estado actual...</u>

Por ello, se estima que hay un exceso en la solicitud de origen a través del escrito de interposición del recurso de revisión, ya que no fue requerido en la solicitud de origen, se justificara el destino de los recursos autorizados para las vacantes, así como tampoco que de encontrarse justificada su utilización se proporcionaran las razones fundadas y motivadas del estado actual de dichos recursos.

Por lo que no se puede pretende a través de este recurso, se informe sobre el destino de los recursos autorizados para las vacantes, así como tampoco que de encontrarse justificada su utilización se proporcionaran las razones fundadas y motivadas del estado actual de dichos recursos, puesto que no forman parte de la solicitud de origen; en este tenor, la variación de la *litis* se encuadra dentro de las hipótesis de *plus petitio*, misma que se comprende como el hecho por el cual **EL RECURRENTE** amplía los puntos petitorios en relación con la solicitud de origen.

Para mayor abundamiento, existe el **Criterio 027/10** del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mismo que por analogía resulta aplicable al caso concreto:

**EXPEDIENTE:** 0663/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

**“Es improcedente ampliar las solicitudes de acceso a información pública o datos personales, a través de la interposición del recurso de revisión.** En aquellos casos en los que los recurrentes amplíen los alcances de su solicitud de información o acceso a datos personales a través de su recurso de revisión, esta ampliación no podrá constituir materia del procedimiento a sustanciarse por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Lo anterior, si perjuicio de que los recurrentes puedan ejercer su derecho a realizar una nueva solicitud en términos de la Ley de la materia.

**Expedientes:**

**5871/08 Secretaría de Educación Pública – Alonso Gómez-Robledo Verduzco**

**3468/09 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado - Ángel Trinidad Zaldívar**

**5417/09 Procuraduría General de la República - María Marván Laborde**

**1006/10 Instituto Mexicano del Seguro Social – Sigrid Arzt Colunga**

**1378/10 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado – María Elena Pérez-Jaén Zermeño**

En este sentido, no procede como **EL RECURRENTE** pretende, que a través del Recurso de revisión se de respuesta a diversa información no planteada en la solicitud de origen.

Con relación al **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, que alude a la procedencia o no del recurso de revisión, con base en el artículo 71, fracción IV de la Ley de la materia:

**“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:**

**I. Se les niegue la información solicitada;**

**II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;**

**III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y**

**IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.**

De las manifestaciones vertidas en el Considerando que antecede, resulta más que evidente el hecho de que la solicitud se atendió en sus términos por **EL SUJETO OBLIGADO**.

**EXPEDIENTE:** 0663/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

Por lo anterior, se estima que no se configura en el presente caso una respuesta incompleta en perjuicio de **EL RECURRENTE**.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Resulta formalmente procedente el recurso de revisión, se confirma la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y resultan infundados los agravios expuestos por el C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de no acreditarse la respuesta incompleta, prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**TERCERO.-** Notifíquese a “**EL RECURRENTE**” y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para hacerla de conocimiento.

-----  
-----  
**ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2013.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.**



**EXPEDIENTE:** 0663/INFOEM/IP/RR/2013  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

**EL PLENO DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV  
COMISIONADO PRESIDENTE**

<b>EVA ABAID YAPUR COMISIONADA</b>	<b>MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA</b>
--	--

<b>FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO</b>	<b>JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA</b>
---	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE  
2013, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00663/INFOEM/IP/RR/2013.**